Señores

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA**

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

Bogotá, DC

**Referencia:** Solicitud de conciliación extrajudicial por conflictos contractuales con entidades vigiladas

**DATOS DEL CONVOCANTE:**

Nombres: Margarita De Jesus

Apellidos: Arias Yepes

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía

Número de identificación: 22040641

Comedidamente solicito a ustedes convocar audiencia de conciliación con el fin de solucionar el conflicto presentado con:

**DATOS DEL CONVOCADO:**

Entidad: Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa

1. **HECHOS**

| Buenas tardes Yo Margarita De Jesús Arias Yepes, identificada con cédula 22.040.641, compañera permanente del fallecido señor Guillermo Ocaris Yepes Uribe con cédula 8.385.210, en uso de mis facultados, acudo a ustedes como entidad competente para que me ayuden con el siguiente caso: Para el 25 de Mayo de 2018, a mi esposo le fue desembolsado un crédito que solicitó con antelación ante la entidad bancaria Sudameris, lo que quiere decir que para dicho desembolso, la entidad genera el estudio pertinente para aprobar o no dicho crédito, mes a mes se le venían haciendo los débitos de su mesada correspondiente a la obligación, incluyendo el seguro de vida que incluye dicho crédito, sin problema alguno. Desafortunadamente, mi esposo fallece el 25 de noviembre de 2018, de un paro cardiorrespiratorio en el posoperatorio de una cirugía coronaria la cual salió con éxito realizada el 23 de noviembre del mismo año, luego de pasar todo el tema de las exequias y de cargar con el dolor de una perdida, siendo beneficiaria del seguro de vida, me acerco a la entidad bancaria para hacer uso del beneficio de dicho seguro, de donde obtengo una respuesta no muy positiva, ya que me niegan la solicitud, puesto que dice que el señor Guillermo Yepes, "venia con una enfermedad coronaria desde el año 2011" al momento de mi esposo hacer la solicitud bancaria, estaba en todas sus capacidades físicas y mentales, de hecho la misma entidad lo puede corroborar, no era una persona que dependía de un tercero o de un objeto ortopédico para su movilidad y acercarse a hacer dicho proceso, tanto es que el crédito le fue aprobado y desembolsado, a lo que se asume que no encontraron ningún motivo para negarle la solicitud, basados en el articulo 1144 del código de comercio, soy acreedora de dicho beneficio, considerando que al no tener problema al otorgar dicho crédito, puesto que se supone que se hizo el estudio pertinente para otorgarlo o no, no veo coherente la negación a lo que por ley me concierne. Adjunto respuesta otorgada por parte de la aseguradora y agradezco enormemente la posibilidad de ser estudiado mi caso ya que considero que hay irregularidades por parte de la aseguradora, de ser así, me pregunto, ¿al tener tan presente la historia clínica después del fallecimiento, por que se le descontaba lo correspondiente al seguro? ¿ por que valerse de una historia clínica, después del descenso del titular? ¿puedo asumir que no se hizo el estudio correspondiente para el otorgamiento del crédito? me surgen un sin numero de inquietudes que quiero que ustedes como intermediarios me ayuden con este caso.  Quedo atenta y muchas gracias.  Margarita de Jesús Arias Yepes C.C. 1042062096 3137558259 guillermoyepes@hotmail.com |
| --- |

1. **CUANTÍA**

| 0 |
| --- |

1. **PRUEBAS**

Las pruebas aportadas obran como anexos en el expediente digital las cuales acompañan el escrito de la solicitud de conciliación.

- 202405201323.pdf

1. **DATOS DE CONTACTO**

**CONVOCANTE:**

Nombres: Margarita De Jesus

Apellidos: Arias Yepes

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía

Número de identificación: 22040641

País: Colombia

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLÍN

Dirección:

Correo electrónico: guillermoyepes@hotmail.com

Celular: 3137558259

**APODERADO: Actúo bajo apoderado**

Nombre completo del apoderado:

Correo electrónico:

**Cordialmente,**

Nombres: Margarita De Jesus

Apellidos: Arias Yepes

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía

Número de identificación: 22040641